PROYECTO TIPO – PROPUESTA No 3

Inversiones del Componente de presupuestos participativos (50%)

Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de los ejercicios de presupuestos participativos

(Circular CONFIS No 03 de 2020)

Línea de Inversión: Desarrollo Social y Cultural

Concepto: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

FICHA DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL |  |
| PROPOSITO |  |
| PROGRAMA |  |
| CODIGO DEL PROYECTO |  |
| No NOMBRE DEL PROYECTO / COMPONENTE |  |
| META PLAN DE DESARROLLO LOCAL |  |
| VIGENCIA |  |
| COMPONENTES ASOCIADOS AL CONCEPTO DE GASTO | Vincular (escriba número de personas) en la estrategia de Prevención de violencias, promoción de entornos protectores y buen trato.  A.- Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.  B. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes.   1. Vincular (escriba número de niñas, niños y adolescentes) y sus familias en estrategias de prevención de vulneración de derechos. 2. Vincular (escriba número de familias) en orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias 3. Vincular a (escriba número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes) entre los 6 a 14 años de edad en actividades de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos 4. Vincular (escriba número de personas) en el Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales. |

# DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los estudios sobre violencia plantean que este es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque, inciden los elementos anteriores no necesariamente determinan las situaciones de violencia, las cifras si evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. La violencia intrafamiliar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

Sin embargo, la realidad es que dentro del proceso funcional de una familia, sus integrantes y el mismo sistema, se pueden encontrar situaciones de conflicto y crisis que desborda su capacidad de respuesta, creando interacciones estresantes y un ambiente de tensión en el grupo familiar, donde surgen diversas tensiones que atentan contra el bienestar de todos sus miembros, desdibujando de alguna manera esa función protectora que de por sí se le ha adjudicado socio culturalmente desencadenando conductas inadecuadas que enmarcaría la violencia intrafamiliar.

Así, la violencia intrafamiliar se concibe como: “toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social”; por lo tanto, es el resultado de la convergencia de un conjunto de procesos complejos[[1]](#footnote-1).

En Bogotá al igual que otras ciudades del mundo se observan cambios en las familias que son resultado de las transformaciones sociales económicas y culturales que viven constantemente las sociedades[[2]](#footnote-2), siendo estas el espacio inicial de aprendizaje y construcción de escenarios para la convivencia social y quien tiene responsabilidad directa sobre la crianza de la infancia, debiendo velar por su cuidado y bienestar hasta el momento de la adultez, por lo que garantizar sus derechos es impactar en la misma vida de la ciudad y sus habitantes, para contribuir a la consolidación de una sociedad justa y equitativa.

Los estudios sobre violencia plantean que este es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque, inciden los elementos anteriores no necesariamente determinan las situaciones de violencia, las cifras si evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. La violencia intrafamiliar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

La violencia contra los niños y las niñas es denominada como violencia infantil definido en la Ley 1098 del 2006 como “(…) toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (...)”, el cual no necesariamente se presenta la interior del hogar, sino que existen diferentes entornos de vulneración, sin embargo es la familia el primer respondiente frente a la protección y la garantía de derechos.

De acuerdo con el “Diagnóstico de niños, niñas y adolescentes, con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas” del año 2014, las violencias verbales y emocionales que sufren al interior de sus familias niñas, niños y adolescentes que se apartan de la norma heterosexual, es decir que no se ajustan a los espacios heteronormativos que no promueven la diversidad, reconociendo solamente los comportamientos binarios, hombre-mujer; estas violencias se vuelven sistemáticas, porque permean la mayor parte de su vida cotidiana, generándose aislamiento, insultos, silenciamiento e invisibilización de su orientación sexual o sus expresiones de género.

Respecto de la violencia infantil, desde el Observatorio del Bienestar de la Niñez, en el tablero del Proceso de Restablecimiento de Derechos expone que en la ciudad de Bogotá D.C en los años 2014, 2015 y 2016 se evidencia un aumento de la cifra de registros de Ingreso a Restablecimiento de Derechos, donde reportan para el 2014: 1022 registros de violencia infantil y 1152 registros de violencia sexual; en el 2015: 1278 registros de violencia infantil y 1559 registros de violencia sexual y en el año 2016: 2116 registros de violencia infantil y 2308 registros de violencia sexual.

El reporte emitido por el Sistema de Información SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, año 2020 reporta el mayor número de víctimas de violencia intrafamiliar (16.397) y a su vez una mayor afectación a mujeres 12.352, las cuales pueden reportar uno o varios casos y tipos de violencia. Lo anterior representa un incremento del 11,7 % en el número de víctimas respecto al año anterior y del 13,5 % en el número de afectaciones a mujeres, como se puede observar en el anterior gráfico. No obstante, es importante señalar que el año 2019 presenta un descenso significativo en las cifras de violencia intrafamiliar, tanto en el número de casos como en el número de víctimas respecto a los dos años anteriores. Así, en 2017, fueron víctimas de violencia intrafamiliar 12.013 mujeres, es decir el 76,6 % del total de víctimas atendidas en las comisarías de familias durante ese año.

En 2.018, acudieron 12.082 mujeres (75 % del total de víctimas atendidas) a las Comisarías de Familia para denunciar algún tipo de violencia, presentándose un incremento en el número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del 0,6 % respecto al año anterior.

En el siguiente gráfico se observa la afectación a mujeres por violencia intrafamiliar según el mes (enero a mayo) y el año (2017-2020). Evidencia que durante el mes de mayo se incrementan los casos de violencia intrafamiliar para las diferentes poblaciones afectadas y las cifras de violencia contra las mujeres. Se registra un promedio de afectación del 75 % a mujeres en relación con el total de víctimas atendidas.

Aunque estos datos evidencian la necesidad de atender su salud mental, sin embargo, actividad que no se puede realizar desde el ámbito de las comisarías, ya que la Ley 1616 del 21 de enero de 2013 la cual tiene como objeto “garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud”.

Se evidencia que dentro de esa gama de vulneraciones, la violencia infantil y la violencia intrafamiliar se presentan como realidades susceptibles de ser conceptualizadas, comprendidas y abordadas desde un enfoque relacional donde es permitido reconocer la diversidad de familias, sus subjetividades, las circunstancias particulares que las caracteriza y las capacidades de cambio con las que cuentan; por lo que la prevención de éstas se viabiliza desde un enfoque sistémico, diferencial y con perspectiva de derechos.

Colombia como Estado Social de Derecho, refiere que los derechos humanos son vitales para el buen desarrollo de la sociedad, por ende, el goce efectivo propio de los derechos humanos es prioritario para el Estado. Como función primordial del Estado está la de hacer respetar los derechos fundamentales y asegurar que las leyes se cumplan, debiendo promover las condiciones para la garantía y el goce efectivo de estos derechos por parte de la sociedad en general y prioritariamente las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Desde allí el principio de corresponsabilidad, la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos y de contribuir a la eliminación de la violencia. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra niños, niñas, adolescentes y las mujeres.

Por tanto, la prevención es entonces, un tipo de labor que incluye acciones escalonadas, dinámicas y realizables que pueden apuntar a disminuir los índices de violencia y maltrato a los que se ven expuestas las poblaciones más vulnerables, mujeres, niñas, niños, población en situación de discapacidad y adultos mayores.

Como elemento fundamental para la prevención de violencias principalmente contra los niños, La Ley 1098 de 2006 expresa la importancia del Buen Trato, en concordancia con ello el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la resolución 652 de 2011, en el numeral 2. Naturaleza jurídica, menciona que “cuenta con unas dependencias multidisciplinarias, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes (...)”

La relación directa que existe entre el fortalecimiento del Buen Trato y la reducción de la violencia infantil, manifiesta la necesidad de hacer acciones preventivas para la disminución del mismo, atendiendo al enfoque diferencial de género y así mismo bajo el principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual o identidad de género haciendo referencia a un principio derivado del derecho a la igualdad: el derecho a la equidad, que puede resumirse en “darle a cada quien lo suyo de acuerdo a sus necesidades. De lo anterior, y atendiendo a los Criterios Técnicos para la Formulación de Proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, se dispone que para la vigencia actual se deben llevar a cabo acciones de prevención de violencias y promoción de entornos protectores y buen trato.

Atendiendo al cumplimiento del Decreto 768 de 2019, el cual tiene por objeto reglamentar el Acuerdo [740](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=84666) de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, en él estableció la necesidad prevenir la violencia intrafamiliar, fomentar los entornos protectores y el buen trato para con los niños y las niñas de Bogotá y la garantía de sus derechos, lo que generará una disminución en los índices de la vulneración de los mismos e incrementará los factores protectores para las poblaciones vulnerables, desde el hogar, principalmente de los niños y las niñas.

“La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Por eso es importante que reconozcamos sus diferentes tipologías según lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual: acto sexual, acceso carnal, explotación sexual comercial, acoso sexual y otras formas de violencia sexual como (esclavitud sexual, embarazo forzado, desnudez forzada, aborto forzada, esterilización forzada, anticoncepción forzada y mutilación genital femenina).

De acuerdo a reportes de medicina legal se reportó que durante el año 2018 se realizaron 26.065 exámenes médico legales por presunto delito sexual con una tasa por cada cien mil habitantes de 52,30 y un incremento de 2.267 casos con respecto al año anterior. Siendo las mujeres las más afectadas. Por cada hombre víctima de presunto delito sexual se presentan seis mujeres víctimas.

Los exámenes médico legales sexológicos por presunto delito sexual practicados a niños, niñas y adolescentes representó el 87,45 % del total de la violencia sexual. El 11,20 % de las valoraciones practicadas durante el año 2018 se realizaron a infantes entre los 0 y 4 años de edad (2.920), el 10,20 % de los casos corresponden a niñas de 4 años de edad o menos representado en 2.275 casos, cifra que triplica el número de casos valorados en niños, 645.

Es alarmante la situación de riesgo de ser víctimas de delito sexual para las niñas entre 10 a 13 años este grupo etario representó el 41,9 % del total de valoraciones practicadas en mujeres, 22.309 y registró la tasa más alta en los últimos 10 años: 562,50. Por cada niño entre los 10 y 13 años víctima de presunto delito sexual se presentan ocho niñas. Y como resultado de la violencia sexual se encontraron en este mismo rango de edad 5.713 menores embarazadas. El presunto agresor en el 47,80 %, 11.605 casos, fue un familiar y el principal escenario fue la vivienda. Los departamentos con más casos registrados fueron; Bogotá D.C (4.169), Antioquia (3.302), Valle del Cauca (2.268), Cundinamarca (1.658) y Santander (1.358).

Son múltiples las formas de violencia a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en Colombia, siendo la violencia sexual alarmante; en lo corrido del año 2018 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicó 26.065 valoraciones por presunto delito sexual de las cuales 22.794 corresponden a niños, niñas y adolescentes equivalente al 87,72 % de todas las valoraciones por delito sexual practicadas durante este periodo. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en nuestro país es un flagelo que crece, una problemática compleja y muchas veces casi imperceptible que vulnera gravemente el ejercicio de los derechos humanos en la niñez y que compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de los menores. UNICEF estima que, de la población total de menores de edad colombianos, aproximadamente 35.000 son explotados sexualmente y que la edad en la que son involucrados en estas actividades ilícitas es menor a los 10 años.

La INTERPOL reporta que la pornografía infantil mueve cerca de US$ 20.000 millones cada año; además, se estima que un millón de niños ingresan al comercio sexual. La red mundial de lucha contra delitos en línea INHOPE (red mundial de líneas de denuncia), estima que el 81 % del material de pornografía y abuso infantil que circula por internet son niñas, el 13 % son niños y el restante involucra ambos sexos al tiempo; esta misma organización, para el año 2014, reportó 89.758 sitios web dedicados a este delito, y notó un incremento de 63 % con respecto al año 2013. (3) Según Willi y Levi manifestaron que el origen de la explotación sexual comercial (prostitución infantil) se origina cuando familias numerosas en necesidad de recursos económicos, prostituyen uno de sus hijos para el sostenimiento del resto de la prole, y de igual manera, hijos o hijas de mujeres en condición de prostitución que suelen seguir el mismo camino , así pues la pobreza e indefensión de las víctimas, la complicidad de familiares, el lucro generado de estas actividades , y la complejidad de las organizaciones delictivas dedicadas a ello, hacen que este delito se incremente día a día y en muchas ocasiones ni siquiera se denuncie.

Al evaluar la situación de niños, niñas y adolescentes en el marco de la explotación sexual las cifras según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses indican que la presunta explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes representa el 51,7 % de los casos, seguido de la utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) en la pornografía con el 44,8 % y la presunta trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales con un 3,4 %. En la explotación sexual comercial de NNA, en el 2018 el 46,2 % (67 casos) se presentó en niñas menores entre los 10 y 14 años. No se registraron casos de explotación sexual comercial de NNA en el marco de viajes y turismo. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el mismo periodo, se registraron 239 casos, de los cuales 210 corresponden a mujeres y 29 a hombres y el grupo de edad más afectado de 10 a 14 años.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes afecta todos los ámbitos de la vida reduce su existencia a la de una mercancía, intercambiable y comerciable. A nivel físico los expone principalmente a enfermedades de trasmisión sexual, abortos y embarazos. Es importante continuar el esfuerzo por visibilizar este flagelo en nuestro país y cumplir desde las diferentes entidades estatales con la atención de las víctimas y el juzgamiento de los responsables.

El diagnóstico situacional de la maternidad y paternidad temprana, tanto en Colombia como en Bogotá, nos revela una tendencia del fenómeno hacia la disminución. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) del Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, la fecundidad temprana tuvo en el país su mayor nivel en 2005, para comenzar a descender a partir de 2010, como lo confirman los hallazgos de la ENDS 2015. “El porcentaje de adolescente, de 15 a 19 años, madres o embarazadas de su primer hijo o hija aumenta de 12.8 por ciento en 1990 a 20.5 por ciento en 2005, para luego disminuir a 19.5 por ciento en 2010 y a 17.4 por ciento en 2015” (Ministerio de Salud y Protección Social; Profamilia, 2016, p. 40).

Según estadísticas del DANE, en Colombia, el 20% de las madres adolescentes tiene su segundo embarazo o embarazo subsiguiente entre los 7 y los 14 meses siguientes, y el 33% entre los 14 y los 24 meses siguientes (ICBF, 2014). Prevenir el embarazo subsiguiente es importante debido a que un segundo embarazo tendrá un impacto mayor en el ámbito psicosocial, económico y educativo de las madres adolescentes: mayor riesgo de deserción escolar y baja escolaridad e ingresos económicos reducidos, perpetuando el ciclo de pobreza (Escobar, 2008).

Bogotá presenta un descenso significativo para el año 2019 en comparación con los años anteriores. Según cifras, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para el 2015, los nacidos vivos en mujeres menores de 19 años fueron 17.746. Estas cifras continuaron disminuyendo año a año: en 2016 hubo 14.077 nacidos vivos en mujeres menores de 19 años, en 2017 se presentaron 12.284, en 2018 se presentaron 10.949 nacimientos y en 2019 se presentaron 9751 nacimientos. (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá: Base aplicativo Web RUAF\_ND, datos PRELIMINARES. Datos de Nacidos Vivos. Ajustado 15-01-2020 (Corte 10-01-2020))

De acuerdo a las cifras preliminares para el 2019, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, nos muestran que:

* La mediana de edad de las mujeres al momento de su primer embarazo en la ciudad es de 24 años, sin embargo, las localidades como Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme tienen una media de edad de 21 años.
* Se registraron 84.666 nacimientos en Bogotá, de los cuales el 11.51% corresponden a mujeres menores de 19 años.
* Fueron registrados 207 nacimientos en menores de 14 años en Bogotá.
* En Bogotá, las localidades con mayor prevalencia de nacidos vivos de mujeres menores de 19 años, fueron: Ciudad Bolívar con un total de 1.583 (16.23%) nacimientos; Kennedy con un registro de 1.304 (13,37%); Bosa con un total de 1.264 (12.97%); Suba con un registro de 995 (10.20%); Usme con un registro de 799 (8.19%) y San Cristóbal con un registro de 667 (6.84%).

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de acciones en prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y otras vulneraciones de derechos con estas poblaciones; así mismo, para la asesoría familiar, y la realización de actividades en promoción del buen trato y entornos protectores en la (escriba la localidad )

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto pretende beneficiar hasta (escriba número de personas), en acciones de prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual contra niños, niñas, adolescente, jóvenes y otras vulneraciones de derechos con estas poblaciones, a través de acciones de orientación y asesoría, que permitan el abordaje y acompañamiento a las familias que presentan situación de violencia intrafamiliar, por medio de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia. Así mismo, en el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización a la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones de prevención para formar, sensibilizar, movilizar, y visibilizar en violencia intrafamiliar y violencias sexuales en niñas, niños y adolescentes, y otras vulneraciones de derechos con esta poblaciones, así como realizar procesos de orientación y asesoría familiar, y el desarrollo de acciones de promoción del buen trato y entornos protectores en la localidad de (escriba la localidad ).

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Promover la construcción de contextos familiares que privilegien el manejo adecuado de los conflictos, los cambios en los procesos de comunicación e interacción y el fortalecimiento en las relaciones democráticas al interior de las familias.
* Desarrollar procesos orientados a la prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, generando acciones de sensibilización, movilización y visibilización de buenas prácticas encaminadas a la garantía de sus derechos, con la vinculación activa de sus familias y comunidad.
* Fomentar el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos a través de la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre los 6 a los 28 años de edad del Distrito.
* Contribuir a la prevención de la violencia sexual en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con estrategias que promuevan el autocuidado, la identificación de riesgos, y la activación de rutas de atención.

* Brindar una asesoría oportuna y adecuada a las familias que han vivenciado hechos de violencia intrafamiliar, para afrontarla, manejarla y superarla, así como la generación de herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

* Promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.
* Promover los mecanismos que contrarresten la violencia infantil y la violencia intrafamiliar en el hogar, el colegio, el barrio y los espacios de interacción de los habitantes de la Localidad.

* Contribuir al desarrollo integral con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes de Bogotá que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos

1. POBLACION OBJETIVO - COBERTURA

La meta plan de Desarrollo Local define (escriba número de personas) para el proyecto que se presenta a continuación para la vigencia 2021.

1. (escriba número de personas y especifique la población, padres, madres y cuidadores, servidores públicos, líderes y comunidad en general) en riesgo de vulneración de derechos o víctimas de violencia intrafamiliar.
2. (escriba número de personas) niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años y 11 meses y sus familias vinculadas en estrategias de prevención de vulneración de derechos.
3. (escriba número) de movilización social con la participación de 60 personas cada una.
4. (escriba número de personas) niñas, niños y adolescentes entre 6 y 13 años, residente en la localidad que pueda beneficiarse con las acciones de prevención de violencia sexual.
5. (escriba número de familias) residentes en la localidad de (escriba la localidad) que sean remitidas por Comisarías de Familia y por los Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).

1. Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de prevención de violencias, vulneración de derechos y promoción del buen trato.

3.1 Criterios de Priorización e Ingreso

3.1.1 Familias con niños, niñas y adolescentes afectados por episodios de violencia infantil, violencia intrafamiliar, que no presenten diagnóstico de trastornos del desarrollo, remitidos por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman).

3.1.2 Población en general relacionada con la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como los padres, madres, cuidadores, docentes, servidores y servidoras, líderes y lideresas y comunidad en general.

3.1.3 Población de niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco de la prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

3.2 Criterios de Priorización de Egreso

El egreso de las familias y/o los participantes de los componentes de: Prevención de violencia intrafamiliar, violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes y otras vulneración de derechos con esta población, así como la promoción de entornos protectores y buen trato y la orientación y asesoría familiar.

3.2.1 Deserción del proceso

3.2.1 Eventos de fuerza mayor (muerte, enfermedad, viaje, entre otros).

3.2.3 No cumplimiento de las normas establecidas y acordadas al iniciar el proceso.

Nota. Con relación al componente de asesoría, orientación familiar y seguimiento: En los casos que por circunstancias ajenas a la entidad ejecutora del proyecto (traslado de ciudad, muerte, abandono definitivo) no se logre completar la cantidad mínima de asesorías establecidas, se deberá llevar un registro del número de asesorías faltantes, las cuales serán acumuladas para proceder a enviar nuevas personas, grupos y/o familias, a quienes se les brindará la orientación individual y familiar.

1. LOCALIZACION

El proyecto se ejecutará en las (número) UPZ de la Localidad de (nombre de la localidad)

1. CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO

Los enfoques de trabajo en los cuales se deben enmarcar los proyectos son:

5.1 Enfoque poblacional

Este enfoque, se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad (Concejo de Bogotá, 2016, p. 745). Atiende particularidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.

El enfoque poblacional permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio. Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad.

El enfoque poblacional se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones.

5.2 Enfoque diferencial

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque, se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las Políticas Públicas “…. De tal forma que se establezcan acciones para la trasformación para la equidad y el desarrollo humano”. (Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito, Alcaldía Mayor 2017).

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de las violencias, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas.

El Enfoque Diferencial – ED es un lugar de enunciación del pensamiento, situado en el reconocimiento del valor fundado de la dignidad humana y el principio de igualdad y universalidad de los derechos humanos, lo cual determina una “mirada” o manera de ver que enfoca, centra y acerca la atención a las relaciones, identidades, situaciones, condiciones y posiciones sociales, culturales, económicas y políticas que causan o hacen permanecer asimetrías de poder, bien sean de carácter histórico o emergentes, generando desigualdad en el acceso a los recursos, las oportunidades y el goce efectivo de los derechos por parte de la persona o grupo de personas.

Esta mirada debe generar una acción transformadora de las relaciones de poder, de las condiciones de discriminación y subordinación, así como de las estructuras simbólicas, los imaginarios sociales, las representaciones, las políticas y las prácticas culturales y sociales, que hacen permanecer las desigualdades históricas o emergentes en poblaciones y personas.

Así, el ED de forma simultánea y convergente, da cuenta de los factores estructurales que causan o posibilitan la discriminación y atiende sus manifestaciones inmediatas, mediante alternativas que superan el asistencialismo y apuntan al desarrollo de capacidades para producir inclusión social, ampliar el acceso a recursos y oportunidades en la vía de la garantía de los derechos.

5.3 Enfoque Territorial: El territorio más allá de un espacio geográfico, se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando limites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas. (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

5.4 Atención Integral: “el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.”[[1]](file:///C:/Users/Usuario%20Autorizado/Documents/1.%20Oficina%20SDIS/13%20Fondos%20de%20Desarrollo%20Local/Proyectos%20tipo%202020/ANEXO%20TECNICO%20CONVENIO%20PREVENCI%C3%93N%20UNDOC,%20JULIO%2016%20(1).docx#_ftn1)

5.5 Enfoque psicosocial: Basado en el entrenamiento en Habilidades para la vida que fortalece en los participantes sus habilidades personales, cognitivas y sociales, potenciando la asertividad, comunicación efectiva, fortalecimiento de liderazgo y estrategias de réplica multiplicadores y de movilización social para la prevención integral y consolidación de factores protectores relacionados con actividades de danza, deporte, arte y cultura que promueven la sana ocupación del tiempo libre, convivencia y salud mental.

5.6 Enfoque Comunitario: El desarrollo de capacidades posibilita el involucramiento efectivo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las dinámicas socioculturales de sus territorios para prevenir y enfrentar directamente los problemas sociales; promueve el trabajo de auto gestión con los jóvenes para la consolidación de estrategias de prevención del consumo, replica y acciones emblemáticas con cohesión social, sentido de pertenencia, participación y movilización comunitaria.

5.7 Enfoque Derechos

Busca materializar los propósitos y los objetivos del Estado Social de derecho y la Democracia, a partir de asumir responsabilidades que le compete a los Estados en términos de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas a través del respeto, protección y realización de los derechos de éstas en su calidad de sujeto de derechos.

El enfoque de derechos orienta la construcción de acciones y decisiones de política, bajo los principios de universalidad, interdependencia, e indivisibilidad y encuentra su fundamento en la Dignidad Humana. Concibe los derechos de manera integral, es decir que propende por una concepción de derechos universales, interdependientes e indivisibles, superando la visión de categorías de derechos que jerarquiza la comprensión de los derechos humanos.

5.8 Enfoque de género

El enfoque de equidad de género, se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad

Articulación del enfoque poblacional- diferencial y de género

Desde la perspectiva interseccional es necesario reconocer la condición multidimensional de las personas, quienes son abordadas desde una mirada integral, de tal manera que las categorías de análisis etario, pertenencia étnica, cultural, territorial, género, orientación sexual e identidad de género, víctima de violencias intrafamiliar, sexual o del conflicto armado, y discapacidad sean comprendidas para todas las poblaciones e individuos.

En ese orden las acciones deben ser transversales y tomar en consideración los lenguajes, prácticas y significados desde la interculturalidad por origen étnico y/o regional. Además las acciones deben estar orientadas al sujeto y al colectivo teniendo en cuenta su identidad y sus formas organizativas. (consejos consultivos afro, consejo de concertación de los pueblos indígenas, comunidad ROM o Gitana y población Raizal, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de personas de los sectores LGBTI, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género y demás organizaciones de la sociedad civil que hacen presencia en las localidades).

Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad.

Los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de las acciones anteriormente referidas deben desarrollarse desde la implementación de los enfoques diferencial, género y poblacional, en este sentido:

El enfoque diferencial propone las siguientes categorías de análisis:

* Transcurrir vital
* Orientaciones sexuales e identidades de género
* Grupos étnicos
* Situación o condición de discapacidad
* Víctima de conflicto armado interno

Se deben definir otras acciones a ejecutar desde el presente concepto de inversión que promuevan la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales.

Sumado a esto, para el ejercicio de implementación del enfoque diferencial es necesario tener en cuenta las siguientes líneas de acción:

* Transformación de imaginarios, representaciones sociales y percepciones segregacionistas y discriminatorias (cambiar la perspectiva).
* Respuestas interinstitucionales flexibles y diferenciales (resignificar, potenciar y cambiar las prácticas).
* Acciones para la superación de la discriminación y segregación.

Para ampliar la información referida, puede consultar los siguientes documentos:

Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria Distrital de Planeación 2017.

Celebrar la diversidad. Orientaciones para la implementación del enfoque diferencial en la atención de la primera infancia. Mesa Intersectorial del programa garantía del desarrollo integral de la primera infancia: Ser feliz creciendo feliz. 2015.

Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ACTIVIDAD | COMPONENTE | RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL |
| PROCESOS DE PREVENCIÓN; ORIENTACION Y  ATENCION A LAS PERSONAS Y SUS GRUPOS FAMILIARES | PREVENCIÓN, Y/U ORIENTACIÓN | Los procesos de prevención dirigidos a los diferentes grupos poblacionales[[3]](#footnote-3), siempre deben contar con el abordaje del enfoque de género y diferencial, contando con los temas transversales que se enuncian en el marco conceptual de este anexo y retomando las seis categorías de análisis del enfoque diferencial (etario, étnico, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad y víctimas del conflicto armado).[[4]](#footnote-4) |
|  |  | El espacio deberá contar con baños de fácil acceso para la persona mayor y/o con discapacidad.  Para el desarrollo de los encuentros se deben tener en cuenta las personas con discapacidad sensorial, para facilitar un intérprete de lengua de señas, apoyos audiovisuales, formatos de lectura fácil, entre otros apoyos que faciliten la comunicación e información de la persona mayor y/o con discapacidad. |
| PROCESOS DE PREVENCIÓN; ORIENTACION Y ATENCION A LAS PERSONAS Y SUS GRUPOS FAMILIARES | TODOS LOS COMPONENTES | Si las acciones se orientan a sus colectivos, se deberá contar con la participación de las poblaciones convocadas, para la definición del plan de trabajo de implementación de las acciones institucionales. Para ello, se tendrán en cuenta las formas organizativas locales de las poblaciones. Aspectos a definir conjuntamente pueden ser: los elementos de la agenda, y/o cronograma, y/o locación. |
| PROCESOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y BUEN TRATO | PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y BUEN TRATO | Cuando el proceso se adelante con grupos étnicos, se propone una apertura ritual, organizada previamente con la comunidad o con las personas que los representan. |
| La implementación de los contenidos técnicos, mediante las metodologías de los manuales, debe contextualizarse y/o adecuarse a los intereses, recursos y necesidades locales. |
| El uso del lenguaje debe ser incluyente; ello parte de hablar para mujeres y hombres, reconocer las identidades de género diversas; o en el caso de los pueblos indígenas, el pueblo específico con el que se está adelantado el proceso, si es el caso.[[5]](#footnote-5) |
| En los encuentros se deben desarrollar temáticas que den a conocer la Política Publica de familia, Discapacidad. LGBT, y los Consejos Locales de víctimas de violencia intrafamiliar y sexual como escenarios en donde pueden participar e incidir. |

1. COMPONENTES DEL PROYECTO

| COMPONENTE | COBERTURA |
| --- | --- |
| COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES  A.- Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.  B. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes.  C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. | Escriba número de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, servidores-as) participantes en acciones de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual a través de la estrategia “Entornos Protectores y Territorios Seguros”.  (Escriba número de niñas, niño y adolescentes) participantes de los talleres de la Estrategia de Prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, diferenciando los talleres para cada rango etáreo: 6 a 13 años a 14 años a 17 años.  (escriba número) de movilización social con la participación de 60 personas cada una.  Escriba número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes) participantes y/o residentes en la localidad, en acciones de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. |
| COMPONENTE 2: ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR | (escriba número de familias) residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman). |
| COMPONENTE 3. POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES. | escriba número de jornadas) pedagógicas y culturales dirigidas a (escriba número de personas), para promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.  NOTA: teniendo en cuenta las limitantes para convocatoria virtual, se puede ampliar la cobertura a más personas.  . |
| COMPONENTE 4: EVALUACIÓN DE RESULTADOS | Un (1) documento que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención y orientación en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto. |

Los componentes se describen a continuación:

6.1 COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES

6.1.1. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.

En ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatorio en medio de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), se plantean la siguiente propuesta para la implementación de procesos de prevención a través de la virtualización.

Virtualizar los contenida en los manuales de la Estrategia de Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual “Entornos Protectores y Territorios Seguros” planteada en los criterios técnicos, para desarrollar el proceso de orientación virtual (70% del tiempo estimado para prevención, en razón de 8 a 10 horas virtuales) y articular las sesiones virtuales con tareas puntuales para ser desarrolladas por parte de las y los participantes en familia y en casa (30%, correspondiendo a entre 4 o 5 horas), completando la intensidad horaria (de mínimo 12 horas a máximo 16 horas). Acorde con la línea gráfica de la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local y de la SDIS.

Se pone en consideración de la Alcaldía Local, teniendo en cuenta la asignación presupuestal disponible y el tiempo que requiere el diseño, diagramación y virtualización. Es importante que se prevea la identificación de la población a la cual se dirige el proceso de prevención, la cual disponga de los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las sesiones virtuales respectivas.

El desarrollo del componente de prevención se realizará en el marco de la Estrategia de Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual denominada Entornos protectores y territorios seguros”, a partir de la cual se realizan acciones para la promoción, sensibilización y orientación en prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y la construcción de relaciones democráticas, tanto al interior de las familias como en la comunidad, desde los enfoques de derechos, diferencial, género y territorial. Lo anterior, a partir de: i) La transformación de relaciones inequitativas y desiguales, imaginarios colectivos que naturalizan y validan la violencia en contextos familiares y comunitarios; y ii) El fortalecimiento de procesos de empoderamiento con lideresas y líderes multiplicadores para la exigibilidad y cumplimiento del derecho a una vida libre de violencias y la construcción de entornos protectores y territorios seguros.

La estrategia, incorpora el concepto de “Entornos protectores”, entendidos estos como espacios donde todas las redes como familia, escuela, Estado y comunidad pueden ayudar a reducir los índices de violencia, todo bajo un principio de corresponsabilidad. En el entorno protector todos deben estar listos para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza o vulneración que ponga en riesgo la vida, la integridad o el desarrollo de un ser humano, contando con herramientas para hacerlo[[6]](#footnote-6).

Se entiende por vulneración a “toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”[[7]](#footnote-7) Entre ellas se encuentran el maltrato infantil, la violencia sexual, el trabajo infantil, ser víctima de conflicto armado, entre otras formas. La prevención implica la realización de acciones que permitan la detección temprana de estas situaciones y su atención desde los diferentes entornos de la vida cotidiana de los niños y niñas. Esta estrategia se desarrollará con la población mayor de 14 años, a través de procesos de orientación con un mínimo de 15 y máximo 25 participantes, en seis encuentros de dos horas cada uno, en donde se abordan aspectos del desarrollo individual, familiar, comunitario y social.

La implementación del presente componente tendrá en cuenta los manuales dirigidos a padres, madres y cuidadores, jóvenes y adolescentes, servidores, servidoras, líderes y lideresas. (Ver Anexos: Manual de prevención para padres, madres, cuidadoras y cuidadores, Manual para servidoras, servidores, líderes y lideresas y Manual para jóvenes y adolescentes). Respondiendo a la demanda de poblaciones específicas, se cuenta con contenidos técnicos y metodológicos orientados a población de los sectores LGBTI, a población afro y a comunidades indígenas, habitantes del Distrito Capital.

La estrategia se enmarca en el objetivo de facilitar los procesos de orientación para la prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como en la comunidad; así mismo a través de la estrategia se busca la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias; la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia en contextos familiares; el fomento al conocimiento de la legislación sobre violencias como herramienta de exigibilidad, para ejercer el derecho a una vida libre de violencias, y por este medio, contribuir con el empoderamiento de quienes han sido víctimas de violencia o se encuentran en riesgo de serlo, además de formar líderes multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y territorios Seguros.

Para el desarrollo de este componente se entiende de manera explícita que se tendrá como guía metodológica el documento denominado “Entornos protectores y territorios seguros - estrategia de prevención de las violencias intrafamiliar y sexual” de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Objetivos Específicos de la estrategia de prevención:

1. Contribuir a la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias.
2. Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia.
3. Fomentar el conocimiento y comprensión de la legislación sobre violencias y de la denuncia de hechos violentos.
4. Brindar herramientas para el reconocimiento de la violencia y el empoderamiento para hacer frente a la misma.
5. Formar multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y territorios Seguros.
6. Promover el reconocimiento de la diversidad de las familias

Se tendrán en cuenta de manera prioritaria la implementación de los siguientes manuales de la estrategia “Entornos protectores y territorios seguros”: y un Kit portátil de herramientas, el cual tiene como finalidad fortalecer los procesos de prevención.

Manual para realizar prevención de violencias intrafamiliar y sexual con padres, madres, cuidadoras y cuidadores.

Manual para realizar prevención de las violencias intrafamiliar y sexual con adolescentes y jóvenes.

Manual para la formación de servidores, servidoras, líderes, lideresas y organizaciones de base en prevención, orientación y atención de las violencias intrafamiliar y sexual.

El Kit portátil de herramientas está conformado:

1. Herramienta metodológica de empoderamiento y agencialidad (Manejo de conflictos y Mi cuerpo como territorio de derechos). (Ver anexo 9.2)
2. Normatividad y derechos: derechos de la familias y rutas de atención. (Ver anexo 9.3)
3. Herramientas didácticas para abordar la categoría temática de violencias: intrafamiliar y sexual. (Ver anexo 9.4)
4. Herramientas didácticas para abordar la temática: “equipaje de género”. (Ver anexo 9.5)

La población sujeta del desarrollo de este componente será (escriba número de grupos) de 25 personas:

1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles del ICBF y de la SDIS de la Localidad de (escriba la localidad)
2. Mujeres.
3. Hombres
4. Adolescentes y jóvenes
5. Personas de los sectores LGBTI
6. Servidores y servidoras
7. Comunidad den general

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto.

El certificado de participación cuyo modelo se encuentra publicado en la página web de la SDIS, como anexo a los criterios técnicos, puede ser entregado a las y los participantes virtualmente, una vez finalizado el proceso.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PRODUCTO | TIEMPO DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| (escriba número de personas) divididas en (escriba número de grupos) de 25 personas:  Un grupo de (defina la población) de la Localidad (escriba la localidad) | Ocho (8) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato | 1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.  2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados.  3. Registro fotográfico de las personas conectadas a través de plataformas virtuales (consentimiento informado) |
| Articulación con la población a la que van dirigidos los procesos. | En el primer mes de ejecución del contrato | Actas que soporten articulación |

COMPONENTE 1A: Cuadro de especificaciones técnicas de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual[[8]](#footnote-8)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NECESIDAD | DESCRIPCION | TIEMPO | OBJETO |
| 1. Plataforma virtual | Teams, Zoom, Meets o Facebook life. | 16 horas  mínimo | Plataforma virtual para el desarrollo de los procesos de formación que tendrán una duración de 8 sesiones de 2 horas cada sesión, dirigido a (escriba número de grupos) de 25 personas para un total de (escriba número total de personas) |

6.1.2 Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes

La implementación de este componente se realizará a partir de procesos de sensibilización, movilización y campañas de comunicación. El confinamiento por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha generado una serie de problemáticas sociales y económicas a las familias que se encuentran en condición de vulnerabilidad; así mismo, estas dinámicas han tenido un impacto en la vida familiar puesto que la convivencia se complejiza, la capacidad de suplir todas las necesidades que se presentan en la familia, dando paso a situaciones de violencia intrafamiliar cuyo aumento se evidencia en los reportes del boletín de Medicina Legal de enero a febrero de 2020, con un total de 10.995 denuncias no fatales por violencia física intrafamiliar, de las cuales 2.796 lesiones sucedieron en Bogotá; durante ese periodo de tiempo se reportaron 3.948 exámenes médicos por presunto delito sexual, de los cuales 3.372 fueron hacia mujeres, y 793 sucedieron en Bogotá.

Por otro lado, a partir del seguimiento realizado a las niños, niños y adolescentes de los diferentes Servicios y Estrategias de la Subdirección para la infancia se identificaron otras problemáticas como el encierro parentalizado, ideación de conductas suicidas, ansiedad, soledad, entre otras.

En razón de lo anterior, se busca desarrollar acciones que se puedan implementar en diferentes entornos de manera individual o colectiva, utilizando diversas herramientas pedagógicas presenciales y no presenciales que permitan prevenir y mitigar el riesgo frente a las problemáticas ya mencionadas.

Sensibilización

Los procesos de sensibilización se realizarán a través de encuentros grupales con participación de 20 niñas, niños o adolescentes. Cada proceso se desarrollará en seis (6) sesiones de dos (2) hora cada una.

Se proponen los siguientes desarrollar con niños, niñas, adolescentes las siguientes temáticas:

1. Prevención de violencias, violencia sexual, física y psicológica

Los datos actuales sobre esta problemática revelan la importancia de adelantar acciones, basada principalmente en la prevención de este tipo de violencia y la generación de redes que permitan tomar las medidas adecuadas cuando una situación de este tipo se presente.

La vulnerabilidad es entendida como una acción u omisión provenientes del Estado, la familia y/o de la comunidad que niega o impide el disfrute o ejercicio de algún derecho, generando así el ciclo de diversas problemáticas y la aparición de una o más situaciones de riesgo como la violencia sexual, física y psicológica, que se presentan principalmente en el entorno familiar, escolar y cercanos.

La vida familiar se ha visto afectada por el confinamiento preventivo debido a la propagación del virus COVID-19, por lo que el cansancio, la soledad, la desesperanza y la incomprensión de los deseos y sueños de la familia, terminan siendo detonantes de violencia que suele generarse al interior del hogar. Una violencia que se presenta en sus diversas modalidades, física, verbal y sicológica entre padres – madres, hacia los hijos y entre éstos, abuso sexual, discriminación y maltrato basado en género.

Por esta razón, se busca adelantar acciones prevención de violencias, violencia sexual, física y psicológica, así como mitigar los riesgos a los cuales los niños, niñas y adolescentes pueden estar expuestos, ya que entre el 12 de marzo al 4 de abril 2020 el ICBF reportó la apertura de 1.250 procesos administrativos de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que fueron vulnerados al interior de sus hogares. Esta es una consecuencia de la temporada de aislamiento que atraviesa el país a causa de la Pandemia del Coronavirus.

Por otra parte, la Ley 1146 de 2007 define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Es importante que se reconozcan las diferentes modalidades de violencia sexual

* Abuso sexual: El niño, niña o adolescente es tocado (a), acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente.
* Violación o asalto sexual: Acceso carnal violento (el victimario (a) utiliza la violencia física, fuerza o amenaza.
* Explotación sexual: El niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima o un tercero (a) pago en dinero o especie.

# Prevención de ansiedad

La ansiedad puede describirse como un sentimiento de preocupación, inquietud, nerviosismo, temor o pánico por lo que está por suceder, suele presentarse cuando hay situaciones nuevas o desconocidas. Esta sensación la viven todos los seres humanos y puede ser leve o intensa, dependiendo de la persona, lugar o circunstancia en la que se presente.

En este sentido, la ansiedad es una sensación normal que genera capacidad de anticipación y así buscar soluciones para evitarla. Es así como, para prevenirla, es necesario mantener un círculo social estable con amigos o familiares a quien se pueda acudir cuando se presente, es importante dormir suficiente, consumir alimentos saludables, mantener actividades en la que se incluya realizar actividad física, salir de casa por tiempos cortos o realizar actividades artísticas como lo son dibujar, pintar, moldear o tejer, las cuales además de prevenir la ansiedad nos permite fortalecer habilidades como lo son la comunicación asertiva, el auto reconocimiento y el pensamiento creativo.

De esta manera, en el marco de la emergencia sanitaria a causa del COVID- 19 que se vive a nivel mundial, es común que esta sensación se presente en el aislamiento preventivo. Siendo importante aprender a reconocerla y así mismo a prevenirla por medio del desarrollo de actividades que nos permitan controlarla.

# Toma de decisiones y solución de problemas

La toma de decisiones se desarrolla a partir de procesos cognitivos y creativos de solución de problemas, los cuales promueven que niños, niñas y adolescentes puedan resolver sus dificultades personales, familiares, sociales y/o contextuales mediante un razonamiento lógico. Promueve el análisis de consecuencias y la toma de decisiones a partir de las mismas, siendo habilidades personales de vital importancia para la construcción y ejecución de proyectos de vida concretos, para relacionarse de forma sana y positiva con pares y adultos, para afrontar los fracasos y pérdidas; previniendo situaciones en relación a conductas de consumo de spa, abandono escolar, suicidio, agresividad, entre otros; mejorando así su calidad de vida y bienestar emocional.

De acuerdo a lo anterior, la acción de asumir responsabilidades y afrontarlas es un hábito que se va dando desde la niñez. Tomando como premisa el juego y como una manera de aprender y reflexionar sobre este tema, estos talleres buscan habituar a los niños y adolescentes ubicándolos en situaciones ficticias donde cada uno de ellos haciendo un paralelo entre lo lúdico con lo real puedan asumir situaciones que los lleven a decidir y diferenciar entre aquellos que ponen en riesgo sus derechos, además de provocar estas situaciones momentos que los lleven a un diálogo y reflexión constante con sus entornos sociales ya sea familiares o amigos.

La población sujeta al desarrollo de este proceso será (escriba número de grupos) de 20 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

* Grupo: 6 a 13 años y 11 meses
* Grupo: 14 a 17 años y 11 meses.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto.

Certificación a NNA participantes

Se otorgará certificación de participación a los participantes que cumplan con la asistencia mínima de cinco (5) encuentros de la estrategia de prevención. Este certificado debe seguir la línea técnica definida desde la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Infancia.

Cuadro producto y medios de verificación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PRODUCTO | TIEMPO DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| (escriba número de personas) divididas en (escriba número de grupos) de 20 niñas, niños y adolescentes desagregados por grupo etáreo, de la Localidad (escriba la localidad)   * 6 a 13 años y 11 meses * 14 a 17 años y 11 meses. | Seis (6) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato | Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.  Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados.  Registro fotográfico (consentimiento informado) |

## Movilizaciones territoriales

Se propone adelantar acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones en niñas, niños y adolescentes en el espacio público, a través de movilizaciones territoriales, utilizando estrategias pedagógicas significativas.

Para tal fin se proponen algunos ejes temáticos:

* Promoción de derechos y prevención de vulneraciones.
* Reconocimiento temprano de ajustes emocionales. (Vivo saludable – conectar ejercicios físicos con estados emocionales)
* Entornos protectores (Estamos Aquí – Tejiendo redes de apoyo familiar) (Di NO a la violencia)
* Habilidades socio-emocionales
* Socialización de rutas de atención

A continuación, se proponen una serie de actividades que se podrían realizar dentro del componente de movilizaciones territoriales.

a. Muestras artísticas y/o culturales: A través de una muestra artística y/o cultural, por ejemplo: obras de teatro, títeres, murga, entre otras, se busca sensibilizar en torno a una problemática identificada.

b. Muros de la protección: Acciones participativas comunitarias que convoquen a niños, niñas y adolescentes con sus familias y cuidadores o comunidad a ejercicios de construcción colectiva alrededor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes o construcción de mensajes protectores como cierres a los procesos de formación.

c. Los derechos en la mirada de niños, niñas y adolescentes - Fotografía: a partir de recorridos por el barrio y los diferentes entornos en donde se mueven las niñas, niños y adolescentes registrar con cámara fotográfica o celular situaciones que se constituyen en una vulnerabilidad a sus derechos y situaciones que se constituyen en una oportunidad para la garantía. Ese material debe ser objeto de análisis en procesos de encuentro con los participantes y sus familias; y de ser posible de divulgación en escenarios locales como resultado de trabajo.

d. En red protegemos a niños, niñas y adolescentes: Poner en marcha estrategias de movilización en redes virtuales como Facebook con mensajes creados por niños, niñas y adolescentes y la familia, en donde, desde un enfoque positivo y propositivo se visibilicen propuesta o iniciativas en torno a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se desarrollarán en el marco de este componente (escriba número movilizaciones) con la participación de 60 personas:

* Padres y madres de niñas, niños y adolescentes de la Localidad de (escriba la localidad)
* Hombres y/o mujeres cuidadores de las niñas, niños y adolescentes
* Líderes comunitarios y comunidad en general.
* Niñas, niños y adolescentes.

Estrategias comunicativas

Mediante el diseño e implementación de estrategias comunicativas en prevención de vulneraciones y la divulgación de mensajes asertivos y claros de frecuente transmisión, se busca incidir positivamente en el cambio de patrones de conducta en niños, niñas y adolescentes y de todos los actores involucrados en su protección y defensa. Se busca, por un lado, que las niñas, niñas y adolescentes alcancen una mayor comprensión de las diferentes amenazas y de las maneras de defenderse, y, por otro, que las familias, la comunidad y los diferentes actores institucionales y comunitarios se constituyan en agentes corresponsables para la protección y desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

Se apuesta a la transformación de imaginarios colectivos y prácticas sociales que acarrean situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes a partir de redes educativas, comunitarias y de movilización en la promoción de derechos y deberes de esta población.

La idea básica es socializar y difundir las diferentes estrategias de prevención para:

1. Promover el conocimiento y apropiación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el marco normativo y legal de protección, y las ofertas y servicios orientados a su atención y protección.
2. Generar la comprensión sobre lo que representan las amenazas y vulnerabilidades de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Promover el manejo de las herramientas y dispositivos existentes para denunciar entornos negativos y situaciones de riesgo en los escenarios cotidianos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las estrategias podrían incluir el uso de piezas comunicativas de diverso tipo: gráficas, audiovisuales, pendones, cartillas, infografías, volantes, entre otros. Es decir, se propone el desarrollo de metodologías educativas de difusión desde lo audiovisual, lo escrito y la utilización de medios alternativos de comunicación dirigidos a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, comunidad educativa y miembros de la comunidad.

Se proponen algunas alternativas de material comunicativo teniendo en cuenta el público al que va dirigido.

Material Comunicativo para la Difusión

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Público / Medio | Audiovisual | Impreso | Alternativo |
| Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años | Material audiovisual | Cartillas  Plegables | Canales de YouTube  WhatsApp  Facebook  Instagram  Otras... |
| Padres, madres y familiares | Material audiovisual | Cartillas  Plegables  Volantes | WhatsApp  Facebook  Twitter  Radio comunitaria |
| Comunidad | Material audiovisual | Plegables  Volantes  Afiches | Canales de YouTube  Radio comunitaria  WhatsApp Facebook  Twitter |
| Instituciones públicas  y privadas | Material audiovisual | Plegables  Afiches  Piezas gráficas | Facebook  Twitter |

Fuente: Guía orientadora técnica para el desarrollo de estrategias de prevención de la vulnerabilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital

Metodología

Se adelantarán ejercicios creativos desde diferentes áreas artísticas como la música, artes plásticas, literatura, expresión corporal y el desarrollo de plataformas digitales, con el fin de motivar la intervención de los NNA en los talleres, promoviendo las habilidades individuales como pueden ser el manejo y control de emociones, expresión de sentimientos, comunicación asertiva, toma de decisiones, solución de problemas y creación de redes, entre otros.

Adicionalmente, se propone otras temáticas a desarrollar en el marco de la prevención de violencia basada en género contra niñas, niños y adolescentes.

|  |  |
| --- | --- |
| Grupo etáreo | Temáticas a desarrollar |
| Grupo de 6 a 13 años y 11 meses. | Identificación de diferencias y similitudes de los comportamientos de los niños y las niñas en el hogar y la escuela.  Identificación de los conceptos de los niños y las niñas con respecto a los roles y las posiciones que ocupan los hombres y las mujeres en el hogar y la escuela.  Elaboración de historias, pintadas, cantadas o dramatizadas sobre los comportamientos que pueden ser asumidos para alcanzar la igualdad y la responsabilidad compartida en sus hogares y en la escuela.  Realizar de muestras en las que se presenten a la comunidad, padres, madres, docentes y comunidad en general, las historias diseñadas por los niños y las niñas. |
| Grupo de 14 a 17 años y 11 meses. | Identificación y representación de estereotipos de género en cuanto a la manera de relacionarse de los y las adolescentes, asumidas y validadas socialmente en escenarios como el hogar, la escuela y la comunidad.  Identificación y representación de situaciones de violencia de género: control, exigencias, limitación de la autonomía, de adolescentes hombres y mujeres en sus relaciones de pareja. Historial de relaciones dependientes, no saludables, ofensas repetidas  Propuestas para transformar las relaciones de género con el propósito de garantizar la eliminación de la violencia, y la igualdad y la equidad.  Diseño e implementación de campaña por parte de los y las adolescentes para realizar en sus barrios y colegios de propuestas para transformar las relaciones de género con el propósito de garantizar la eliminación de la violencia, y la igualdad y la equidad. |
| Grupo de 14 a 17 años y 11 meses. | Estrategias orientadas al desarrollo de habilidades personales, tales como habilidades para la vida; fomento de la resiliencia – afrontamiento.  Fortalecimiento de canales de comunicación familiar fomentando el tejido y red de apoyo social.  Fortalecimiento de la convivencia escolar mediante la prevención y la intervención del acoso entre pares en entorno educativo.  Rutas para mejorar el acceso a redes de apoyo para el servicio en salud, promoción de la salud mental, el seguimiento y acompañamiento a ideación suicida o intento suicida no letal. |

Los procesos de desarrollados para la *Promoción de Entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes deben* estar transversalizados por:

* Fomento por diversos medios, del respeto, la aceptación y la valoración de las diferencias, así como la no discriminación contra alguna persona y la inclusión social de niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad o limitación, pertenecientes a minorías étnicas o a poblaciones tradicionalmente excluidas.
* La promoción de escenarios de encuentro multiculturales, donde se fomente el reconocimiento de la diversidad.
* Fomento del buen trato, la prevención del maltrato, el abuso y de cualquier otra forma de violencia y la protección de niños, niñas y adolescentes contra toda expresión que amenace o vulnere sus derechos.
* Generar mecanismos para garantizar la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes.
* Con estos elementos conceptuales y metodológicos se debe estructurar por parte del operador una propuesta de trabajo con diseño de talleres, que debe ser avalada en Comité integrado por representantes del nivel Local y de la Subdirección para la infancia.

6.1.3 Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Esta línea de acción busca fomentar el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos a través de la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población en general desde los 6 años en adelante del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados desde un enfoque diferencial y de género, a través del desarrollo temático con juegos de mesa, en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos, para el trabajo de la sexualidad de forma intergeneracional. Esta línea busca que sus participantes adquieran conocimientos en temas de sexualidad[[9]](#footnote-9) que les permitan ser una fuente de información para otros niñas, niños, adolescentes y jóvenes, previniendo cualquier tipo de violencia de género, violencia sexual y la toma de decisiones informadas, autónomas, libres y conscientes sobre su sexualidad.

Esta línea se puede desarrollar a través de las siguientes acciones:

* Entrega de juegos de mesa a núcleos familiares integrada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como: Escaleras y serpientes, Quien quiere hacer prevención, Monopolio (Trueque de la prevención), Imperio de la prevención y Concéntrese

Los anteriores juegos pueden desarrollarse a través de la respuesta de preguntas orientadoras encontradas en el material de apoyo entregado por el equipo Técnico del proyecto 7753 y/o Guía Estratégica de Entrepares y Manual en ferias de sexualidad, los cuales simularían juegos de mesa como son escaleras y serpientes, Quién quiere ser millonario, Monopoly, Age of empires o algunos juegos de estrategia, que a través de la respuesta acertada de las preguntas puede ganar materiales para desarrollar la “Ciudad del cuidado y la Prevención”, lo anterior promoviendo la integración de la familia y el aprendizaje intergeneracional.

* Cuento dividido por fases para el desarrollo de cada uno de los temas planteados en los talleres con niños, niñas y adolescentes (6 a 13 años), donde se trabajen los siguientes temas: Derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, el cuerpo, secretos que sí, Secretos que no – Lo privado y lo público, decir NO, formas de violencia que pueden vulnerar sus derechos, la autoprotección y el autocuidado y pedir ayuda como mecanismo de denuncia y rutas de atención.
* Formación a jóvenes y adolescentes[[10]](#footnote-10): Proceso formativo diseñado para realizar 10 encuentros (presenciales o virtuales) con una duración máxima de dos horas cada uno, para grupos de aproximadamente 25 participantes compuestos por personas entre 14 años a 28 años. Basados en la estrategia Entre pares[[11]](#footnote-11), abarcando temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos en las y los adolescentes y jóvenes. Esta estrategia que puede ser objeto de cambio o adaptación según dinámicas locales previa aprobación del comité técnico.
* Divulgación de campañas de comunicación para la prevención de la maternidad infantil y la disminución de índices de la maternidad y paternidad temprana, que tiene por objetivo difundir y movilizar mensajes del Programa de Prevención de maternidad y paternidad tempranas, para llamar la atención de adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en este tema. Las posibles opciones son:
* Material publicitario o productos utilitarios marcados con un mensaje alusivo a la prevención de la violencia sexual y/o agendas con separadores informativos sobre: derechos sexuales, derechos reproductivos, métodos anticonceptivos, Infecciones de transmisión sexual, mitos sobre embarazo infantil y/o sexualidad, servicios distritales o ruta de prevención y atención de embarazo infantil, entre otros. Para el diseño de estas agendas es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
  + Manejar un lenguaje libre de sexismo y machismo, evitar reproducir estereotipos de género que responsabilizan a la mujer del embarazo, el cuidado, entre otros.
  + Sustituir el uso de la palabra “responsabilidad en sexualidad” por toma de decisiones autónomas, libres y consientes para la prevención de maternidad y paternidad temprana o para vivir la sexualidad.
  + Los materiales audiovisuales como videos, piezas comunicativas digitales NO pueden tener imágenes de mujeres embarazadas o madres con bebés en brazos recuerden que hablamos de Prevención
* Pautar las piezas comunicativas en prevención de maternidad y paternidad tempranas de manera digital en redes de la localidad (*diseñadas por el programa Distrital de prevención y atención a la maternidad y paternidad tempranas y aprobadas por la oficina asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Integración Socia*l).
* Tener un espacio radial en una emisora comunitaria de la localidad, en donde cada semana puedan participar dos estudiantes de los colegios que sean parte de otros procesos del componente, para contar su experiencia; generando así interés en la participación y en la divulgación de la estrategia.

Para la implementación de estas metodologías es recomendable tener en cuenta el enfoque territorial, contemplando la diversidad social y cultural de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sus condiciones contextuales, creencias, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual en cada territorio.

En caso de que la Alcaldía Local decida incluir en los grupos de jóvenes a participantes de diferentes poblaciones étnicas, resulta necesario tener previamente un conocimiento de la población o desarrollar un ejercicio de diálogo de saberes con las comunidades, con el fin de conocer sus percepciones y prácticas asociadas a la sexualidad. Esto permitirá que el desarrollo metodológico sea concertado evitando choques asociados a las diferencias culturales.

6.2 COMPONENTE DE ORIENTACION Y ASESORÍA FAMILIAR

Este componente tiene como finalidad realizar un abordaje y acompañamiento a las familias que presentan situación de violencia intrafamiliar, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

Se entenderá por orientación y asesoría familiar, como propone Romero (1998) citado por Fernández (2001), “un conjunto de técnicas encaminadas a prevenir y a afrontar dificultades por las que atraviesan sus miembros en los distintos momentos del ciclo vital” (págs. 221-222)[[12]](#footnote-12). Se enmarca en un proceso de ayuda a las familias reconociendo las capacidades propias y potenciales para generar vínculos sanos y eficaces para todos los miembros del grupo familiar.

La orientación y asesoría a las familias afectadas por violencia intrafamiliar debe estar encaminada a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales.

Dicho proceso debe realizarse con un enfoque integrador que posibilite la vinculación de los integrantes de la familia a la construcción de alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Así mismo el proceso se realizará de acuerdo con el enfoque epistemológico de atención de cada uno de los profesionales, sin desconocer las condiciones de rigor científico y ético que le imponen su quehacer profesional. La información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

El grupo familiar a orientar y asesorar debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).
* Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.
* Garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de:

- Encuentros presenciales familiares.

- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.

- Encuentros grupales (con máximo 10 familias y un máximo de 20 participantes).

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 10 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso

En ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatorio en medio de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), se plantean las siguientes propuestas de acuerdo con cada componente:

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de la intervención a (escriba número de familias), las cuales cada familia deberá tener 8 intervenciones distribuidas así:

- 2 encuentros presenciales familiares por cada uno de los núcleos. El desarrollo de las sesiones (con máximo 3 integrantes por familia) de manera presencial (conservado la distancia física), en el lugar asignado para la debida orientación bajo las condiciones de seguridad y medidas sanitarias tanto del personal profesional, de apoyo, población participante, así como de los espacios físicos y mobiliario.

- Mínimo 4 encuentros individuales a los miembros de la familia, el profesional determinará de acuerdo con las necesidades.

- 2 encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes), teniendo en cuenta las restricciones nacionales y distritales causadas por el COVID 19.

- Para los encuentros presenciales, se debe garantizar el suministro de elementos de bioseguridad a las familias y a los profesionales, por parte del operador. En el espacio o espacios designados como de espera, establecer las respectivas medidas para que no se generen aglomeraciones de las personas.

- Se sugiere durante el tiempo que se establezcan las recomendaciones impartidas por el gobierno Nacional no realizar las visitas en domicilio como técnica de orientación y asesoría familiar, pero en caso de tener que hacerlo, se deben establecer y mantener las respectivas medidas preventivas y bioseguridad.

- Articulado con máximo 2 contactos virtuales (mediante aplicaciones o plataformas para video llamadas) para realizar seguimiento a la orientación presencial, durante 30 a 40 minutos. Lo cual sólo aplica para el caso en que la familia disponga de este recurso tecnológico. Para ello se diligencia el formato de sesión (anexo 46 modelo de formatos componente de orientación y asesoría familiar) con la salvedad que se realiza de manera virtual de ser el caso.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. De sesiones | Tipo de sesiones | Total de sesiones por familia |
| 2 | Encuentros familiares, el cual incluye el encuentro de cierre. | 8 |
| 4 | Encuentros individuales por cada miembro de la familia |
| 2 | Encuentros grupales |

Para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, los padres o el acudiente legal deberán firmar un permiso para realizar la intervención.

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 8 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso.

Este encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. En éste se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Una vez vinculadas las familias al proceso de orientación y asesoría, en caso de presentarse deserción, el ejecutor deberá efectuar mínimo una acción de seguimiento efectiva, a través de los mecanismos que considere pertinentes e idóneos (visitas al domicilio, comunicaciones telefónicas, mensajería, correos electrónicos), para identificar las causas que motivaron la deserción, lo cual deberá ser documentado en el informe de la familia. En caso de inasistencia a dos citas consecutivas el proceso se cerrará, lo que deberá informarse de manera oportuna a la Alcaldía Local y a la Comisaría de Familia o instancia que remitió a la familia.

Para la evaluación y cierre del servicio de orientación y asesoría familiar se realizarán acciones o actividades que posibiliten el análisis de los logros y dificultades que se encontraron durante el proceso, las recomendaciones a la familia y a la Comisaría de Familia, entidad o instancia remitente, y terminación del servicio.

Al finalizar el proceso de orientación y asesoría debe entregarse a la entidad o instancia que remitió el caso, en físico, un informe del proceso desarrollado con cada una de las familias, con copia electrónica a la Alcaldía Local. El informe debe contener: la identificación de la familia, el motivo de remisión e información del proceso realizado, incluyendo los logros, las dificultades, limitaciones encontradas y recomendaciones.

Se recomienda a la Alcaldía Local que establezca como una cláusula de confidencialidad que el operador se obliga a la garantía de la reserva legal y la protección de la información en los términos de la Ley 1098 de 2006, Ley 1581 de 2012 y la Ley 1755 de 2015, en la categoría de datos sensibles y la garantía del adecuado tratamiento de datos personales, cumpliendo con la obligación de reserva y confidencialidad en el marco de la garantía del derecho a la intimidad personal y familiar.

Así mismo, es importante que el operador informe a las familias atendidas los alcances de la reserva de información y establezca con ellos el correspondiente consentimiento informado frente a la entrega de información relacionada con la atención brindada en el marco del proyecto.En caso de identificarse nuevos hechos de vulneración de derechos durante el proceso, el ejecutor deberá activar las rutas de atención a las violencias intrafamiliar y sexual ante las entidades competentes (dejando evidencia escrita dentro del informe de seguimiento y notificando de la situación al comité de seguimiento a casos).

Lo anterior, en cumplimento al Deber de denuncia, contemplado en la Ley 906 de 2004, en la cual establece en el artículo 67 que “*Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.*”

Para el proceso de orientación y asesoría familiar se ponen a disposición los formatos propuestos por la SDIS: de remisión, registro de contacto con el grupo familiar; consulta en domicilio; informe de cierre por no vinculación al proceso; Consentimiento informado y compromiso de asistencia; Evaluación inicial; de sesión, Informe parcial; Evaluación final; Seguimiento e informe final y el Formato control de asistencia.

Además de lo anterior, la Alcaldía Local deberá tener en cuenta los siguientes aspectos en el momento de formular el proyecto y los anexos técnicos:

* El ejecutor deberá elaborar una historia de atención para cada una de las familias remitidas al proceso de orientación y asesoría, la cual contendrá la información correspondiente a las personas participantes del grupo familiar, al proceso realizado, soportado a través de los formatos utilizados para el registro de la información durante el servicio y será el soporte de la ejecución del componente. Las constancias y entregables que generen las intervenciones del contratista con las familias remitidas por las diferentes entidades o instancias autorizadas para tal fin, harán parte integral del contrato suscrito entre las partes contratantes, ya que servirán de evidencia de la ejecución y cumplimiento de los objetivos contratados por la Alcaldía Local con el operador. Una vez iniciado el proceso de orientación y asesoría, el profesional que brinda la atención a la familia debe continuar con el mismo hasta su culminación, excepto en los casos de fuerza mayor, caso fortuito, o por solicitud expresa de la familia, previa coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
* En los casos que por circunstancias ajenas a la entidad ejecutora del proyecto (traslado de ciudad, muerte, abandono definitivo) no se logre completar la cantidad mínima de asesorías establecidas, se deberá llevar un registro del número de asesorías faltantes, las cuales serán acumuladas para proceder a enviar nuevas familias, o ser utilizadas con otras familias que requieran más sesiones.
* Se aclara que el alcance de los procesos de orientación y asesoría no es terapéutico – clínico, por lo cual no podrán participar en el proceso el o la o los integrantes de los grupos familiares que presenten algún tipo de trastornos mentales o psiquiátricos, quien (es) deben ser atendido(s) a través del Sistema de Salud.
* La entidad ejecutora deberá ofrecer horarios flexibles para favorecer la participación de las familias.

Egreso

El egreso de las familias y/o los participantes del componente de Orientación y asesoría familiar se puede presentar por alguno de los siguientes motivos:

• Deserción del proceso

• Eventos de fuerza mayor (muerte, enfermedad, viaje, entre otros).

• No cumplimiento de las normas establecidas y acordadas al iniciar el proceso.

Localización:

Se realizará en las UPZ’s donde se reporte la demanda.

Infraestructura

Para la ejecución del proyecto se debe garantizar la ubicación de un sitio de atención en un punto estratégico de la localidad, destinado para la orientación y asesoría familiar, dos espacios adecuados para la atención de los usuarios con el mobiliario necesario en lugares que cuenten con adecuada ventilación, iluminación y condiciones de higiene permanente, cerrados, que permitan la privacidad. Igualmente debe contar con baños y elementos de higiene, debe ser un punto de fácil accesibilidad y equidistante dentro de la localidad, teniendo en cuenta que muchos de los potenciales usuarios no cuentan con medios económicos para su desplazamiento. Para dar cumplimiento a este requerimiento, se tendrá en cuenta en la estructura de costos el arrendamiento del inmueble.

Estado del Inmueble

Debe estar dotado con mobiliario y materiales necesarios para la ejecución de los componentes.

Recepción y sala de espera, debe ser un lugar cómodo dotado con computador, teléfono, cuya ambientación visual y auditiva propicie un ambiente tranquilo y agradable a los participantes del servicio.

Baño: mínimo uno con los implementos de aseo necesarios (toalla para manos, jabón, papel higiénico, papelera).

Estado del inmueble, debe permanecer durante la ejecución del proyecto en óptimas condiciones de higiene, aseo y presentación, libre de humedad y goteras, con adecuada ventilación e iluminación y disponer de los servicios públicos domiciliarios de manera permanente.

Nota: Es importante que los espacios designados para desarrollar el componente descrito anteriormente estén ubicados en lugares de fácil acceso para personas con discapacidad, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente de acuerdo con las actividades a desarrollar y con las normas de accesibilidad pertinentes.

6.3 COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad a (escriba número de personas) como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

Se realizarán (escriba número de jornadas) jornadas, con la participación de (escriba número de personas) impactadas a través de jornadas virtuales

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 385 de 2020, por medio del cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución 844 de 2020 y el Decreto Distrital 087 de 2020, por medio del cual se declaró un estado de calamidad pública, es apremiante para el Distrito Capital desarrollar acciones para mitigar las afectaciones sociales y de salubridad pública de la población que habita en el Distrito Capital. Por lo cual se considera pertinente realizar las jornadas locales del buen trato de manera virtual, con el fin de evitar aglomeraciones.

La metodología por aplicar en cada jornada se construirá en el marco del Comité técnico del proyecto de acuerdo a la población objeto. Frente al tiempo de la jornada está deberá tener una duración de 2 horas mínimo contando desde el inicio de la misma.

A continuación, se relacionan las jornadas locales que se pueden incluir dentro de los proyectos:

Día internacional de los derechos de las mujeres: 8 de marzo.

El Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer tras ser institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad de oportunidades muchas veces menores ante las del hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Día Nacional de la Memoria y la solidaridad con las víctimas: 9 de abril.

Se realiza en el marco de la celebración del 9 de abril, día nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.

Día de la niñez y la recreación: último sábado de abril. El día del niño en Colombia se desarrolla de acuerdo con la Ley 724 del 2001, en donde se institucionaliza el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, y se dictan otras disposiciones. Se celebra el último sábado del mes de abril de cada año. Además, en el marco del Decreto 1621 de agosto de 2002, se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la celebración Día de la Niñez y la Recreación, donde se establece la coordinación y el desarrollo de actividades de las entidades, personas y organizaciones de la sociedad civil comprometidas en dicha celebración.

Celebración del Día de la familia: 15 de mayo.

Según el Acuerdo 170 de 2005, modificado por el Acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario diverso de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.

Día internacional contra la homofobia, transfobia y la bifobia: 17 de mayo.

El 17 de mayo se conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la organización Mundial de la Salud (OMS), su objetivo principal es el de coordinar todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, bisexuales, y transexuales para hacer avanzar sus derechos en todo el mundo.

Día nacional de la afrocolombianidad. 21 de mayo.

En esta fecha se conmemora la abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la plurietnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica.

Día internacional de los pueblos indígenas. 9 de agosto.

En esta fecha se reconoce el valor de los pueblos indígenas del mundo y su contribución a la sociedad, como pueblos depositarios de prácticas y tradiciones ancestrales.

Semana Andina de Prevención del Embarazo Adolescente (en el marco del Programa Distrital de Maternidad y Paternidad Temprana): 3ª y 4ª semana de septiembre.

Realizada por los países andinos (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) cada año desde 2008, tiempo durante el cual se han hecho públicos los esfuerzos que las entidades de los Estados participantes hacen para promover la reducción del embarazo en la adolescencia, así como los programas que se adelantan para atenuar sus repercusiones. Esta conmemoración ha resaltado la importancia de garantizar los derechos que tienen niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a una vida con oportunidades de desarrollo individual, social y cultural. (Mesa Nacional de Prevención de Embarazo Adolescente. Documento marco Semana Andina de Prevención.2016).

Conmemoración contra la Explotación Sexual Comercial en contra de niños, niñas y adolescentes -ESCNNA: 23 de septiembre.

Día internacional contra la Explotación Sexual Comercial - fecha instaurada en enero de 1999 por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres en Dhaka (Bangladesh). Es indispensable respaldar las acciones de prevención en contra de este delito, en una estructura institucional y legal que garantice una mirada integral y protectora. Asumir que esta problemática multicausal, debe ser abordada comprometidamente por todas las instituciones y organismos, estatales y no gubernamentales y por la sociedad en general.

Semana del Buen Trato: del 19 al 25 de noviembre.

Según el Acuerdo 329 de 2008 “Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año”, el día domingo de la semana del Buen Trato, en cada localidad se deberá promover una jornada lúdica como una acción masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de la ciudadanía, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias.

Se pretende de un lado, fortalecer los elementos teórico - prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias, así como las capacidades y liderazgos de quienes desarrollan procesos y acciones de prevención. Para la realización de actividades de la Semana del Buen Trato, el referente de familia de la Secretaria de Integración Social - Subdirección Local, entregará el lineamiento técnico de la estrategia determinado por el Consejo Distrital de Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.

Además de los eventos y fechas descritas anteriormente, las Alcaldías Locales podrán proponer otras actividades diferentes de prevención de violencias y promoción del buen trato.

Cuando se trate de actividades de promoción del buen trato, en el proyecto se deben incluir las acciones de articulación necesarias para que el Consejo Local Red del Buen Trato participe en la estructuración del evento.

Convocatoria: se diseñará un video publicitario de 10 segundos para cada una de las 7 jornadas que se realizarán, con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato)

Se difundirá por plan de medios, donde se estipularán cuatro fases

1. Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube que dure de 10-15 segundos mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en las cuatro jornadas (cuatro temáticas). El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo a la temática. Garantizando un mínimo de visualizaciones definidos por la Alcaldía. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances..
2. Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de las siete jornadas donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo click o visualizaciones definidos por la Alcaldía.
3. Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase.
4. Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, mínimo de correos establecidos por la Alcaldía, el video y el poster.

Jornadas de sensibilización del buen trato:

Una vez concretadas las temáticas y las fechas de las jornadas se organizará un encuentro sincrónico (foro con un panelista) por los medios que serán Teams, Zoom, Meets o Facebook life. Se registrará asistencia que incluya una breve encuesta de la capacitación u opinión respecto al evento por medio de Google drive u otras plataformas gratuitas. Se tomará el dato del número de participantes.

COMPONENTE 4: EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Realizar una evaluación de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención y orientación en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

1. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 REQUISITOS MÍINIMOS DEL TALENTO HUMANO

Perfil del talento humano

En la siguiente tabla se presenta el talento humano y los perfiles propuestos a tener en cuenta por parte del ejecutor de los componentes descritos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Componente | Descripción Unidad de Medida | Perfil | Cantidad | Observaciones |
| Todos los componentes del proyecto | Coordinador General del Proyecto | Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización. Experiencia mínima profesional de 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad | 1 | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Asistente administrativo | Título de bachiller con 12 meses de experiencia laboral en actividades de secretariado o archivo o manejo de bases de datos. | 1 | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Componente 1A: Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual. | Psicólogo/a, y trabajador social | Pedagogo(a) Área de Conocimiento en ciencias de la Educación o en artes plásticas con 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Trabajador(a) Social  hombre y mujer | Trabajador Social con 15 Meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia Intrafamiliar y temas de salud o enfoque de género o derechos sexuales y derechos reproductivos, o educación sexual o prevención de maternidad y paternidad temprana | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Componente 1B: Promoción de Entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes, | Psicólogo (a) | Psicólogo (a) con tarjeta profesional y 18 meses de experiencia en prevención de violencias contra niñas, niños y adolescentes y sus familias. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Pedagogo (a) | Profesional en pedagogía con 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Maestro (a) en artes | Profesional artes con 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Diseñador | Profesional en diseño gráfico con 18 meses de experiencia en producción de material comunicativo. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Componente 1C: Prevención de violencias y promoción de entornos protectores y buen trato  Línea:  Prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos | Profesional de ciencias humanas, sociales, de la educación o de la salud | Profesional con 36 meses de experiencia profesional en actividades de facilitador, tallerista o docente y al menos 12 meses de los 36 meses de experiencia profesional en trabajo en comunidad o jóvenes en temas de derechos sexuales y reproductivos y/o habilidades para la vida. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Componente 2:  Orientación y asesoría familiar | Psicólogo (a) | Profesional en psicología con título de postgrado en familia, o psicoterapia familiar, o psicología clínica o terapia familiar o consultoría en familia, o violencia intrafamiliar, y/o haber cursado como mínimo el 50% del postgrado, con experiencia mínima de 12 meses en atención a familias afectadas por violencias o poblaciones vulnerables. | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un profesional requerido para la atención a 35 grupos familiares  Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |
| Trabajador Social | Trabajador Social 12 meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia Intrafamiliar o poblaciones vulnerables | De acuerdo a cobertura y acciones a implementar | Un profesional requerido para la atención a 35 grupos familiares.  Un período de contratación por el tiempo de ejecución del proyecto. |

NOTA: El Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, se puede desarrollar con el mismo talento humano contratado para la ejecución del componente anterior.

7.2 RESPONSABILIDADES PROPUESTAS PARA EL TALENTO HUMANO

A continuación, se relacionan responsabilidades sugeridas para el desempeño de las actividades del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto:

Coordinador(a) general

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, el coordinador deberá:

* Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
* Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto.
* Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.
* Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
* Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo al contrato y/o las que le sean requeridas.
* Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
* Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
* Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión y/o interventoría del contrato.
* Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el proyecto.
* Convocar el comité técnico del proyecto para el seguimiento.
* Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o interventor/a.
* Responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
* Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias atendidas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
* Vigilar y garantizar que no se vulneren los derechos de las y los participantes de las actividades y procesos ejecutados.
* Participar en los espacios locales de: Consejo Local de Atención a Víctimas, Comité Local de Seguimiento a Casos, Comité Operativo para las Familias y COLIA. Así, como en los diferentes Comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto. (en los proyectos que se incluya el componente 2).
* Promover un adecuado y motivante clima organizacional para el talento humano del contratista.

Asistente administrativo (a)

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

* Realizar las tareas administrativas que le sean asignadas por el coordinador del proyecto.
* Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a familias atendidas o la población participante, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
* Llevar control del cronograma y del plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos del proyecto.
* Consolidar la información del proyecto, manteniendo al día los documentos requeridos que sustenten las diferentes etapas del mismo.
* Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o interventor/a.
* Apoyar la elaboración de los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a el/la supervisor/a y/o interventor/a y a los miembros delegados para el Comité Técnico.
* Las demás que le sean asignadas por el coordinador del proyecto.

Psicólogo/a, y trabajador social para el componente 1 Prevención de violencias y promoción de entornos protectores.

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

* Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de formación en Entornos protectores, siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social.
* Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
* Realizar los procesos de prevención a los diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes siguiendo la línea técnica.
* Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes
* Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
* Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
* Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
* Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención, si hay lugar a ello.
* Utilizar el diseño metodológico y de contenido de los procesos de formación, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
* Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
* Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niñas, niños y adolescentes y familias para ser vinculados a los procesos o actividades de promoción de entornos protectores
* Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
* Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
* Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros
* Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto
* Y todas las demás que sean requeridas.

Psicólogo/a, pedagogo, profesional en artes y diseñadores para el componente 1B Prevención de vulneración de derecho de niñas, niños y adolescentes

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

* Ejecutar en la localidad procesos de sensibilización, movilización social y visibilización en torno a la promoción de entornos protectores y la prevención de la vulnerabilidad de los derechos de niños, niña, adolescentes y familias.
* Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niños, niñas adolescentes y familias para ser vinculados a la estrategia.
* Conformar grupos de trabajo, elaborar cronogramas del proceso, planificar y ejecutar las actividades según la misma.
* Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las estrategias se consideren relevantes.
* Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
* Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de sensibilización, movilización social y visibilización en torno a la promoción de entornos protectores y la prevención de la vulnerabilidad de los derechos de niños, niña, adolescentes y familias

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

* Brindar la asesoría y orientación a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico.
* Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
* Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
* Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
* Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
* Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención.
* Utilizar el diseño metodológico y de contenido, requerido para el componente, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
* Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades de orientación y asesoría familiar.
* Realizar contacto con la(s) Comisaria(s) de familia e instituciones que hacen parte del Comité Local de seguimiento a casos y del Consejo Red del Buen trato, para la identificación de familias para ser vinculadas a las acciones del componente.
* Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
* Nota: El perfil del talento humano anteriormente descrito puede corresponder al que también desarrolle el componente de posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, según sea el caso.

Nota: El perfil del talento humano anteriormente descrito puede corresponder al que también desarrolle el componente de posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, según sea el caso.

1. SEGUIMIENTO

8.1 Conformación del Comité Técnico del proyecto: El Comité Técnico tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, y será convocado por el ejecutor. El Comité Técnico está conformado por:

* El/la coordinador/a del Proyecto.
* El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del proyecto
* Referente Local de la Subdirección para la Familia.
* Referente local de Prevención de maternidad y paternidad temprana.
* Referente de Infancia de la Subdirección Local.
* Subdirector-a Local y/o delegado

8.2 Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar:

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

* El/la coordinador/a del Proyecto.
* Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
* El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

1. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

9.1 Proyecto en general

* Documento que contenga los elementos conceptuales, metodológicos que orientaron el proyecto.
* Informe que dé cuenta de las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, con indicadores de logro y de resultado (cualitativos y cuantitativos), que permitan evaluar los resultados por cada uno de los componentes desarrollados.
* Presentación de resultados y entrega formal en medio magnético de informes a la Alcaldía Local.
* Base de datos que contenga variables sociodemográficas y demás requeridas por la Alcaldía Local, de las personas y familias participantes en el proceso por componente desarrollado.
* Documento ejecutivo que contenga recomendaciones metodológicas y conceptuales para trabajar con niñas, niños y adolescentes en derechos sexuales y derechos reproductivos- prevención de violencia sexual y prevención de maternidad infantil, así como, en prevención de vulneraciones de derechos.
* Registro fotográfico de las acciones desarrolladas en el marco de la ejecución de los componentes del proyecto,

9.2 Componente orientación y asesoría familiar

* Informe final que contenga en las conclusiones una descripción de los principales logros, dificultades y recomendaciones del proceso de orientación y asesoría.
* Base de datos que contenga información sociodemográfica y la ubicación de las familias que han sido atendidas en el componente de orientación y asesoría, que por identificarse en alto riesgo ameritan un seguimiento posterior.

Los documentos soporte de los productos descritos anteriormente, deberán reposar en el lugar designado por las alcaldías locales, como soporte de la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta los lineamientos distritales establecidos para la gestión documental institucional. Es de aclarar que, para el caso del componente de orientación y asesoría familiar, una vez realizado el proceso, el ejecutor debe entregar el informe por cada grupo familiar (evidencia en físico y magnético) a la entidad o instancia que remitió el caso para ser adjuntado al respectivo expediente o historia familiar. Y los demás formatos o registros propios de la atención (diferentes al informe por familia) deberán hacer parte integral de los documentos soporte de la ejecución, entregados a las alcaldías locales.

El ejecutor deberá seguir los lineamientos técnicos de la Secretaria Distrital de Integración Social en lo concerniente a las piezas comunicativas y demás materiales impresos los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local.

## RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

10.1 Línea de Inversión: Desarrollo Social y Cultural

Concepto: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

Anexo 8.1 Estrategia de prevención: Entornos protectores y territorios seguros.

Anexo 8.2 Manual de prevención para padres, madres, cuidadoras y cuidadores.

Anexo 8.3 Manual para servidoras, servidores, líderes y lideresas.

Anexo 8.4 Manual para jóvenes y adolescentes.

Anexo 8.5 Estrategia pedagógica Entre Pares - Convenio 13396 Profamilia – Secretaría Distrital de Integración Social.

Anexo 8.6 Formatos del componente orientación y asesoría familia que contiene: formato de remisión, registro de contacto con el grupo familiar; consulta en domicilio; consentimiento informado y compromiso de asistencia; evaluación inicial; formato de sesión, informe parcial; informe de cierre por no vinculación al proceso, evaluación final; seguimiento e informe final y el formato control de asistencia.

Anexo 8.7 Modelo certificado estrategia de prevención “Entornos protectores y territorios seguros”.

Anexo 8.8 Manual de Ferias de la Sexualidad - Programa Distrital de Prevención y Atención a la Maternidad y Paternidad Temprana.

Anexo 8.9 Folletos de la estrategia el Cuidado se Contagia.

Anexo 9.0 Instrumento de sistematización del cuidado familiar.

Anexo 9.1 Guía orientadora para el desarrollo de estrategias de prevención de la vulnerabilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital.

Anexo 9.5 Herramienta metodológica de empoderamiento y agencialidad (Manejo de conflictos y Mi cuerpo como territorio de derechos).

Anexo 9.6 Normatividad y derechos: derechos de la familias y rutas de atención.

Anexo 9.7 Herramientas didácticas para abordar la categoría temática de violencias: intrafamiliar y sexual.

Anexo 9.8 Herramientas didácticas para abordar la temática: “equipaje de género”.

Anexo 10. Esquema de acompañamiento

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

11.1 Plazo

El término de duración del contrato es (escriba tiempo de duración del contrato en número de meses) , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Indicar que será a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

11.2 Presupuesto total

El valor disponible para ejecutar el contrato es de (escriba valor en letras y número), con cargo al proyecto de inversión No. (escriba número de proyecto) del Fondo de Desarrollo Local de (escriba nombre de la localidad), rubro presupuestal (escriba número de rubro presupuestal) de la vigencia 2021.

11.3 Estructura de recursos necesarios (desagregado por componente y actividad)

A continuación, se presenta la estructura de costos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Componente | Acciones | Actividades | Productos | Descripción | Cantidad |
| Orientación y Asesoría familiar | Orientación y Asesoría familiar (definir el número de familias) | Encuentros familiares | Materiales didácticos | Hojas de papel tamaño carta  Lapiceros  Formatos a demanda | La papelería a utilizar está dirigida a (definir el número de familias) |
| Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades | Materiales didácticos | Hojas de papel tamaño carta  Lapiceros  Formatos a demanda | La papelería a utilizar está dirigida a (definir el número de familias) |
| Encuentros grupales | Materiales Didácticos | Hojas de papel tamaño carta  Lapiceros  Formatos a demanda | La papelería a utilizar está dirigida a (definir el número de familias) |
| Talento Humano | Psicólogo (a) | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Trabajador (a) Social. | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
|  | Inmueble | Arrendamiento | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
|  | Mobiliario | Alquiler | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Prevención de violencias, promoción de entornos protectores y buen trato. | Componente 1A. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual | Talento Humano | Psicólogo/a, y trabajador social | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Trabajador(a) Social  hombre y mujer | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Prevención de violencias, promoción de entornos protectores y buen trato. | Componente B. Promoción de Entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes, | Talento humano | Psicólogo (a) | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Pedagogo (a) | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Profesional en artes | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Talento humano movilización | Pedagogo (a) | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Profesional en artes | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Talento humano comunicación | Diseñador | Tiempo de vinculación (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Encuentros grupales | Material didáctico | Hojas de papel tamaño carta  Lapiceros  Formatos a demanda  Libros, videos, juegos, etc. | La papelería a utilizar está dirigida a grupos de 20 niñas, niños y adolescentes |
| Movilización social | Material pedagógico y logístico | Sonido, pancartas, material pedagógico (títeres, vestuarios, etc.) | El material a utilizar está dirigido a una movilización con 60 personas. |
| Prevención de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos | Talleres con niñas, niños y adolescentes o entrega de cartillas con acompañamiento profesional para el desarrollo metodológico y apropiación conceptual | Talleres | Materiales didácticos | Hojas de papel tamaño carta  Lápices  Papel kraft  Marcadores  Cartillas impresas | La papelería a utilizar está dirigida a grupos máximo de 15 niñas, niños y adolescentes |
| Talento humano | Profesional de ciencias humanas, sociales, de la educación o de la salud | Tiempo de vinculación de acuerdo a programación de acciones | De acuerdo a número de niñas, niños y adolescentes que se quieren abordar |
|  | Posicionamiento y promoción del buen trato |  | Publicista o periodista con experiencia mínimo de dos años en publicidad de redes sociales | Tiempo de vinculación 3 meses | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Talento humano | Coordinador General del Proyecto | | | Tiempo de vinculación 6 meses | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |
| Asistente administrativo | | | Tiempo de vinculación 6 meses | (de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto) |

1. MARCO NORMATIVO

Contexto normativo para la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias en general, la prevención y atención de las violencias intrafamiliar y sexual.

12.1 Nacional

* Constitución Política de Colombia, 1991.
* Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
* Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
* Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
* Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
* Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
* Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
* Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
* Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
* Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
* Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
* Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
* Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
* Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
* Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
* Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
* Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
* Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
* Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
* Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
* Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

12.2 Distrital

* Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
* Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
* CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
* Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
* Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
* Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
* Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
* Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
* Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre de cada año.
* Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
* Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.

12.3 Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional14 que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

12.3.1 Internacionales

* ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación”
* OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
* ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.

12.3.2 Nacionales

* Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad. 15

12.3.3 Distritales

* Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
* CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
* Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
* Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
* Decreto 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”.
* Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
* Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
* Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".
* Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
* Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
* Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
* Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
* Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 “Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom16, así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: “Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género” y Artículo 33: “Bogotá mejor para las victimas la paz y la reconciliación”.

1. Gutiérrez M. Et al. Conflicto Violencia Intrafamiliar. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2003. [↑](#footnote-ref-1)
2. Así son las familias bogotanas. Una mirada desde la política pública. Universidad de la Sabana- Alcaldía Mayor de Bogotá .2017 [↑](#footnote-ref-2)
3. Lineamientos Distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Alcaldía Mayor de Bogotá 2014. [↑](#footnote-ref-3)
4. Gloria Gallego Plazas, Javier Palacios Torres, Lida Yanira Salinas Bermúdez y Martha Ligia Rincón. Lineamientos Distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Alcaldía Mayor de Bogotá 2013. [↑](#footnote-ref-4)
5. Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente" Consejo de Bogotá. [↑](#footnote-ref-5)
6. Estrategia de prevención “Entornos Protectores y Territorios Seguros” (2015), Secretaria Distrital de Integración Social. [↑](#footnote-ref-6)
7. Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia. De cero a siempre, Atención Integral a la primera Infancia. [↑](#footnote-ref-7)
8. Estrategia de prevención “Entornos Protectores y Territorios Seguros” (2015), Secretaria Distrital de Integración Social. [↑](#footnote-ref-8)
9. Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA (2011). Técnicas grupales para el trabajo en sexualidad-con adolescentes y jóvenes. Recuperado el 18 de julio de 2019 en <http://ceip.edu.uy/IFS/documentos/2015/sexual/materiales/XX-tecnicas-grupales-para-el-trabajo-en-sexualidad-con-adolescentes-y-jovenes/XX-tecnicas-grupales-para-el-trabajo-en-sexualidad-con-adolescentes-y-jovenes.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. Universidad de Extremadura-España. Taller de Prevención del Abuso Sexual a Niños. Recuperado el 18 de julio de 2019. [↑](#footnote-ref-10)
11. El documento estrategia *Entre Pares* fue producto del Convenio suscrito entre Profamilia y la Secretaría Distrital de Integración Social, siendo Profamilia el autor del documento en mención, razón por la cual este no es susceptible de modificación alguna. [↑](#footnote-ref-11)
12. Fernández Hawrylak, María (2001). La orientación familiar. Recuperado el 16 de enero de 2017 en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/743598.pdf> [↑](#footnote-ref-12)